



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

**Decreto n° 174**

Mar del Plata, 17 de marzo de 2020.

**VISTO:**

El Expte. 1277-D-2020 por el cual se declara la emergencia del sistema de seguridad en playas públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la declaración de emergencia del sistema de seguridad en playas públicas en el Partido de General Pueyrredon y el reconocimiento de deuda y contratación directa a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines por los servicios de seguridad en playas prestados durante la temporada estival 2019-2020.

Que la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines ha suscripto con fecha 2/01/2019 un Convenio Institucional con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante dicho Convenio las partes han acordado llevar a cabo un operativo integral de seguridad en playas por la temporada 2018/2019, incluidos los días de semana santa, con un plantel de 71 guardavidas en veintisiete (27) puestos fijos, incluyendo tres bases de actuación náutica, divididos en dos zonas (centro y sur), y 9 subzonas (centro, Varesse, Playa Grande, Puerto, Punta Mogotes, Faro, Estación Chapadmalal, Marayui, Las Brusquitas), ubicadas en playas públicas de sectores centro, puerto y sur del Partido de General Pueyrredon, a los que no se extiende el Sistema de Seguridad en Playas brindado por la Municipalidad.

Que tal cual lo informado oportunamente por la Asociación Mutual, la misma se encontraba a la espera de una respuesta favorable por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires respecto a la renovación, por la temporada 2019/2020, del Convenio Institucional oportunamente firmado, habiendo la Asociación cumplimentado en tiempo y forma con todos los requisitos solicitados por el Ministerio.

Que ante la falta de acuerdo con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informado por parte de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, el Municipio otorgó un subsidio de pesos doce millones novecientos sesenta mil (\$12.960.000) para solventar los gastos originados en el servicio efectuado durante el mes de noviembre de 2019, con cargo de rendición de cuentas.

Que por otra parte, la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines ha prestado ininterrumpidamente el servicio de seguridad en playas, desde el comienzo de la temporada estival a la fecha.

Que corresponde por lo tanto proceder al reconocimiento del servicio brindado, tal cual lo estipulado en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y autorizar a contratar en forma directa a la Asociación por el mes de marzo y los días de abril correspondientes a Semana Santa.

Que es prioridad para la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon garantizar la cobertura en todas las playas, a los fines de salvaguardar la seguridad de todos los turistas y ciudadanos.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Que en ese sentido, el servicio prestado por la mencionada Asociación Mutual es indispensable dado que complementa el Servicio de Seguridad en Playas que brinda esta Municipalidad.

Que en virtud de estar pendiente el pago de haberes a numerosos trabajadores por los servicios ya prestados y dada la difícil coyuntura que implica el acatamiento de la emergencia sanitaria a raíz del coronavirus, la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **DECRETA**

**Artículo 1°.**- Declárase la emergencia del sistema de seguridad en playas públicas en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°.**- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 38.586.295,00) a favor de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, por los servicios prestados durante los meses de diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020 en el marco del “Servicio de Seguridad en Playas” del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3°.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa, con la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, el servicio de seguridad en playas públicas durante el mes de marzo de 2020 y durante los días 9, 10, 11 y 12 del mes de abril de 2020, coincidente con el fin de semana de Semana Santa.

**Artículo 4°.**- El precio de la contratación mencionada en el artículo 3° será de hasta PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS UNO (\$14.906.701,00) por todo concepto.

**Artículo 5°.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, tanto de la Administración Central como de los Entes Descentralizados, de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 6°.**- El Departamento Ejecutivo constituirá una mesa de trabajo, la que será presidida y coordinada por la Secretaría de Gobierno, para que junto a los actores del sistema de seguridad en playas evalúen los pasos a seguir por el Municipio de General Pueyrredon respecto de la Mutual.

**Artículo 7°.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 8°.**- Comuníquese, etc.-